El coeficiente "Ce" podrá ponderarse en función de las reformas parciales que hayan tenido lugar:

- o Rehabilitación intearal Cuando las obras de reforma se ajusten a lo estipulado como rehabilitación en el planeamiento o normativa vigente, y en su defecto, cuando la cuantía económica de las obras supere el 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta, y además sus características constructivas, permitan suponer que en uso, función y condiciones de construcción han alcanzado una situación equivalente a su primer estado de vida. El índice de antigüedad de la construcción en este caso, será el que corresponde a la fecha de la rehabilitación.
- o Reforma total Cuando las obras de reforma afecten a elementos fundamentales de la construcción suponiendo un coste superior al 50% e inferior al 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.
- o Reforma media Cuando las obras de reforma afecten a fachada o a algún elemento que suponga alteración de las características constructivas, y suponiendo un coste superior al 25% e inferior al 50% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.
- o Reforma mínima -Cuando las obras de reforma afecten a elementos constructivos no fundamentales, suponiendo un coste inferior al 25% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

La corrección de la antigüedad se realiza de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Fa = Fc + (Fr - Fc) i siendo:$$

- o Fa = Fecha de antigüedad a efectos de cálculo.
- o Fc = Fecha de construcción. o Fr = Fecha de reforma.
- o i = Coeficiente que contempla el tipo de reforma, que adoptará los siguientes valores:
- i = 0,25 con reforma mínima. -i = 0,50 con reforma media.
- i = 0.75 con reforma total. i = 1.00 en caso de rehabilitación.
- ."Cn" es el coeficiente de depreciación, en función del estado de conservación del edificio en relación con su calidad constructiva. Dependiendo de dicho estado, dicho coeficiente será:
- o Estado de conservación normal (construcciones que, a pesar de su edad, cualquiera que fuera ésta, no necesitan reparaciones importantes): Cn = 1,00
- o Estado de conservación reaular (construcciones que presentan defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): Cn = 0.85
- o Estado de conservación inadecuado (construcciones que precisan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad o estabilidad): Cn = 0.65
- o Estado de conservación deficiente (construcciones que precisan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): Cn = 0,50
 - o Ruinoso (construcciones en ruina inminente o declaradas legalmente en ruina): Cn = 0,00
- ."Cf" es el coeficiente de depreciación por edificaciones situadas fuera de ordenación (conforme al Artículo 60 del TR76) que hayan agotado su vida útil conforme al siguiente cuadro:

	vida útil máxima (años)
Edificaciones y construcciones:	
Edificios de uso residencial	100
Edificios de oficinas y administrativos	75
Edificios comerciales y de servicios	50
Edificios industriales y almacenes	35
Casetas, cobertizos, tinglados, barracones y similares de construcción liviana fija	30
Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre y similares	40
Pozos	75
Infraestructuras de transporte sobre raíles, carriles y cable	50
Parques	20
Vallado:	
Madera	10
Alambre	20
Otros	40
Instalaciones:	2
Instalaciones eléctricas	25
Instalaciones de almacenamiento, tratamiento y distribución de fluidos	35
Otras instalaciones	2